

OFICIO N° 007- 2025- GRP-DREP/UGEL-EL COLLAO/D-IES- SS/T.

SEÑORA : Dra. NORKA B. CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL – EL COLLAO

ASUNTO : Informe de posesión de cargo a los Docentes Nombrados y Contratados.

Fecha : Tiutiri, 4 de marzo del 2025

Referencia : Área Personal de la UGEL EL COLLAO

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y a la vez, hacer alcance el informe de posesión de Cargo de docentes Contratado de la IES Tiutiri Antamarca

PRIMERO. - El día lunes 03 de marzo se constituyó a la IES Tiutiri Antamarca con sus respectivos RD de reasignación y actas de adjudicación los siguientes profesores:

- El profesor **Julio Cesar COASACA HANCCO**, DNI 41417229 con **RD N° 001176-2024** del **AREA DE MATEMATICA** en calidad de **REASIGNADO**.
- El Profesor **Roger Magno VELÁSQUEZ HUARACHA**, DNI 41215768 con **ACTA DE ADJUDICACION** de fecha 20 de marzo del área de **ARTE Y CULTURA** en calidad de **CONTRATADO**
- La Profesora **Estela PONCE UCEDO**, DNI 01201535, con **ACTA DE ADJUDICACION** de fecha 20 de marzo del Área de **INGLES** en calidad de **CONTRATADO. POR BOLSA DE HORAS**

Luego de dar la bienvenida se dio el Acta de Posesión de Cargo. Dichos documentos acompaño en anexo al presente documento.

Es cuanto tengo que informar en honor a la verdad para su conocimiento y es propicia la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,



TEODORO R. AYALA CHAMBILLA
DIRECTOR

FIRMADO ORIGINAL
TEODORO R. AYALA CHAMBILLA
DIRECTOR IES S.S. TIUTIRI ANTAMARCA



001176

Resolución Directoral N° -2024



ILAVE

25 JUN 2024

Visto, el Expediente N° 9129-2024, Acta de Adjudicación para Docente 2024, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada,



Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto regular las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos,

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";



Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S. N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los reglamentos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, modificada por Resolución Viceministerial N°058-2023-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local, y



Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2025, a **JULIO CESAR COASACA HANCCO**, con DNI N° 41417229 en el cargo de **PROFESOR**, con **SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de 30 Hrs. **PEDAGÓGICA**, a quien se le ha asignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	12.00	12.60	6.00	30.60

PLAZA DE ORIGEN

CODIGO DE PLAZA 921401215111
NIVEL EDUCATIVO Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA PEÑON NEGRO
UGEL UGEL SAN ANTONIO DE PUTINA

PLAZA DE DESTINO



CODIGO DE PLAZA 1113713227N4
NIVEL EDUCATIVO Secundaria
AREA CURRIC./ ESPEC. MATEMATICA
INSTITUCION EDUCATIVA TIUTURI ANTAMARCA
MOTIVO DE VACANTE REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 000570-2020-DUGELEC

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

FIRMADO ORIGINAL

NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTOR
UGEL EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

[Firma]
Tte. Cs. Mario Mamani Mamani
JEFE TÉCNICO ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO

NBCTD-CELEC
FCMS/UGEL
EPL/UGEL
MUNICIPALIDAD
Municipalidad de Putina, 2024



PERÚ

Ministerio
de Educación

ANEXO 07

ACTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con los resultados obtenidos en el PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIÓN Docente, se adjudica a:

1.1. DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno : VELASQUEZ
Apellido Materno : HUARACHA
Nombres : ROGER MAGNO
DNI : 41215768
Modalidad de Contratación : PRUEBA NACIONAL

1.2. DATOS DE LA VACANTE

CARGO : PROFESOR
CODIGO DE PLAZA : 1194114717N8
VIGENCIA : 03/03/2025 AL 31/12/2025
MOTIVO DE VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: MAMANI VILLEGAS, MANUEL ARSENIO, Resolución Nº 001717-2024-DUGELE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : IES. TIUTIRI ANTAMARCA
AREA CURRIC/ESPECIALIDAD : ARTE Y CULTURA
NIVEL EDUCATIVO : SECUNDARIA
MODALIDAD : EBR
DISTRITO : ILAVE
PROVINCIA : EL COLLAO
UGEL : EL COLLAO
DRE : PUNO


PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
JEFE DEL AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
UGEL EL COLLAO

MIEMBRO

Ilave, 20/02/2025


Abg. Juan Quispe
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO

MIEMBRO


ABRAHAM ASCUE FORACUITA
ESPECIALISTA CETPRO SBA-TOE
UGEL EL COLLAO

MIEMBRO

1. No aplica en caso de adjudicación de horas para completar el plan de estudios.
2. No considerar en caso de Profesores Coordinadores de Educación Inicial
3. Para el caso de las vacantes de HEE EIB
4. Para el caso de las vacantes de HEE EIB



PERÚ

Ministerio
de Educación

ANEXO 07

ACTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con los resultados obtenidos en el PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIÓN Docente, se adjudica a:

1.1. DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno : PONCE
Apellido Materno : UCEDO
Nombres : ESTELA
DNI : 01201535
Modalidad de Contratación: PRUEBA NACIONAL

1.2. DATOS DE LA VACANTE

CARGO : PROFESOR
CODIGO DE PLAZA : BOLSA DE HORAS - 19 HRS
VIGENCIA : 03/03/2025 AL 31/12/2025
MOTIVO DE VACANTE : CDRO DE HORAS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : IES. TIUTIRI ANTAMARCA
AREA CURRIC/ESPECIALIDAD : INGLES
NIVEL EDUCATIVO : SECUNDARIA
MODALIDAD : EBR
DISTRITO : ILAVE
PROVINCIA : EL COLLAO
UGEL : EL COLLAO
DRE : PUNO


PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Rene Chicaillo Comas
MTENED

MIEMBRO

Ilave, 20/02/2025

Inspector Lupac
MIEMBRO


MIEMBRO

ABRAHAM ASCUE FORAN
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN
UGEL EL COLLAO

1. No aplica en caso de adjudicación de horas para completar el plan de estudios.
2. No considerar en caso de Profesores Coordinadores de Educación Inicial
3. Para el caso de las vacantes de IIEE EIB
4. Para el caso de las vacantes de IIEE EIB